



Resolución Jefatural No. 228 -2011-AGN/J

Lima, 08 JUN 2011

Visto, el Informe N° 254-2011-AGN/OGAJ del 06 de junio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 135-2011-AGN/J de fecha 14 de abril de 2011, se declaró procedente la solicitud presentada por la Sra. Carmen Eliana Collado de Correa, sobre Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial, autorizando la intervención del Notario de Lima Percy Gonzáles-Vigil Balbuena;

Que, con fecha 12 de abril de 2011, se emitió el Informe N° 123-2011-AGN/OGAJ, en el cual por error se consignó el número de protocolo 754, en el que obra la escritura pública materia de regularización administrativa, siendo lo correcto el número 1283.

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General – *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, del caso materia de autos, se puede colegir que la indicación correcta o no del número de protocolo no incidió en la decisión resolutoria, toda vez que ésta dependió del derecho del solicitante y del cumplimiento de los requisitos previstos para la Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial;

Que, por tanto si el referido error no altera ni modifica sustancialmente el contenido de la resolución sujeta a modificación ni el contenido de la misma, debe procederse a la rectificación de oficio de la Resolución mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Jefatural N° 135-2011-AGN/J de fecha 14 de abril de 2011, en el extremo del número de protocolo considerando en el que consignó el número 754 siendo lo correcto 1283.

Artículo Segundo.- Notificar la presente a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
cen
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe institucional